



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD. -

El Bagre, (Ant.), agosto catorce (14) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	MONICA LORENA COSSIO CORREA.
EJECUTADO	JHONATAN MOSQUERA SAAVEDRA.
Radicado:	05250-31-84-001-2016-00076-00
Interlocutorio	Nro. 204 de 2023.

Se dispone pasar el presente proceso a archivo administrativo toda vez que el despacho requirió en cuatro oportunidades a la parte ejecutante para que procediera a notificar la demanda al ejecutado y no se atendió el requerimiento. Hay constancia en el expediente, que pese a que se intentó contactar a la ejecutante en el teléfono suministrado ello no fue posible. -

Esta decisión se toma en vista de que, la notificación a la parte ejecutada no la puede realizar de oficio esta agencia judicial toda vez que no se aportó la dirección electrónica donde se le pueda notificar el mandamiento ejecutivo de pago al ejecutado y por cuanto, pese a los requerimientos que se han hecho a la parte ejecutante para que realice esta gestión, ha hecho caso omiso a ellos.

Por otro lado, en estos asuntos no es aplicable el desistimiento tácito razón por la cual se acude al archivo administrativo, ello significa que el proceso puede reactivarse posteriormente.

Se dispondrá en consecuencia, el archivo administrativo para efectos estadísticos, sin embargo, a petición de parte podrá reanudarse este asunto si alguna de ellas muestra interés en su reactivación para surtir la actuación que no la puede realizar este Despacho ni aún de oficio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fdd3edeedefbdaf2f4112baa3cdfbbb3ca07fb65599b5a685fc4b53a25afd6**

Documento generado en 15/08/2023 08:03:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>